

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 31 AGO 2010

R. EX. Nº 2647

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte mediante carta V.C. N° 113/2010, de fecha 17 de agosto de 2010, C.I. SUBPESCA N° 7895 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 284/2010, de fecha 23 de agosto de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio-temporal de las agregaciones de Jurel en la IV Región, temporada 2010"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y N° 566 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 925, N° 1122, N° 1246, N° 1636, N° 1912 y N° 2562, todas de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 925, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1122, N° 1246, N° 1636 y N° 1912, todas de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. N° 91.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio-temporal de las agregaciones de Jurel en la IV Región, temporada 2010"**, en el sentido de reemplazar a la embarcación **"Galileo"** (RPA 28248) por la embarcación **"Galileo"** (RPA 954512), del listado de embarcaciones participantes de la presente pesca de investigación.

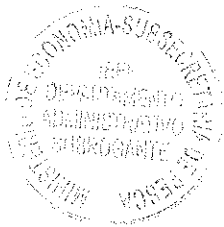
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3-. Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)